



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

## AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. 11001020300020220307000 SE NIEGA POR EXTEMPORÁNEA LA CONCESIÓN DE LA IMPUGNACIÓN QUE FORMULÓ EL ACCIONANTE CONTRA EL FALLO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE LOS CORRIENTES, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE FORMULÓ GABRIEL MONTOYA HERNÁNDEZ CONTRA LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ Y LA DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DEL GRUPO DE COMPETENCIA DESLEAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. LO ANTERIOR, PORQUE LA NOTIFICACIÓN DEL PROMOTOR, DE LA SENTENCIA ALUDIDA A ESPACIO, FUE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA «VIANA@CONSULTARJURIDICO.COM», E IMPUGNÓ EL FALLO EL 12 DE OCTUBRE DE ESTAS CALENDAS, ES DECIR, VENCIDO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS PREVISTO PARA EL EFECTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO 2591 DE 1991.. **POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A** ATODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 14 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL